



ATENCIÓN:

PERITOS AUTORIZADOS POR EL PLENO DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CON ANTERIORIDAD AL AÑO 2008 DOS MIL OCHO Y QUE A LA FECHA CUENTAN CON AUTORIZACIÓN VIGENTE.

En cumplimiento del acuerdo emanado de la sesión extraordinaria del Consejo de la Judicatura de fecha 3 tres de octubre del presente año y en ejecución del **Artículo Segundo del Acuerdo General número 001/2018, del Consejo de la Judicatura de este Poder Judicial**; publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, número 5, de fecha 10 de febrero de 2018; se hace de su conocimiento que se está implementado una revisión documental que tiene como sujetos a los Peritos autorizados con tal carácter por el Pleno del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California Sur, **con anterioridad al año 2008 dos mil ocho y que a la fecha cuentan con autorización vigente**, revisión que por sus alcances comprenderá la verificación de que los Peritos que se encuentran en el mencionado supuesto, cuentan con los conocimientos actualizados para ofrecer servicios profesionales de alta calidad y que conservan los requisitos exigidos por el artículo 129 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur, para obtener dicha autorización; incluyendo como parte de este proceso, la verificación de que al menos, **en los últimos doce meses**, no hayan incurrido en alguna de las faltas que establece el artículo 138 de la citada Ley.

Con relación a lo cual se les comunica también el inicio de dicho proceso, **a efecto de que acudan a la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura**, sito en Boulevard Agustín Olachea entre Boulevard Luis Donald Colosio y Calle Chichén, Colonia las Garzas, de esta Ciudad de La Paz, Baja California Sur, teléfono 14 650 90 y 14,651 18 extensión 2009, **en días y horas hábiles, durante el periodo comprendido del 15 de octubre de 2018, al 15 de enero de 2019**, aportando la documentación idónea que acredite su actualización en los conocimientos de la o las materias que fueron autorizados y que conservan los requisitos que establece el artículo 129 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur.

Para efectos de la presente se entenderá como **documentación idónea para acreditar la actualización de conocimientos**, toda constancia o respaldo académico emitido por institución pública o privada relativa a estudios realizados o capacitaciones recibidas en la o las materias en que se encuentren autorizados como Peritos, siempre que dichas constancias hayan sido expedida con posterioridad a la fecha en la que se les otorgó la primera autorización para fungir con tal carácter, en complemento de las mencionadas constancias académicas, podrán aportar cartas o referencias emitidas por instituciones públicas o privadas en las que se haga constar que se han prestado a estas servicios o trabajos especializados realizados con la o las materias en que se encuentren autorizados.



Para efecto de acreditar que se **reúnen o conservan los requisitos** que exige el artículo 129 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur, se revisarán las constancias aportadas al obtener la primera autorización expedida de acuerdo a la materia en la que fueron autorizados (Según el caso, título y cédula profesional o documentos equivalentes en el caso de peritos prácticos); para el mismo efecto y con la finalidad de actualizar su información personal, se deberán aportar los siguientes documentos:

1. Dos fotografías tamaño credencial.
2. Curriculum vitae actualizado, con documentación de respaldo.
3. Carta de residencia actualizada.
4. Constancia de no antecedentes penales.
5. En caso de ser extranjero, el documento migratorio o autorización del Instituto Nacional de Migración, con el cual acredite que puede realizar actividades como Perito.

Nota: La presente información se estará haciendo llegar de manera personalizada a los correos electrónicos proporcionados al realizar sus respectivos registros y en caso de no contarse con dicho dato, vía telefónica se les estará solicitando proporcionen una dirección electrónica para ese efecto.